

**BASES DE PROMOCIÓN
“CAMPAÑA TRES ERRES”
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.**

1. **COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.** en adelante **CPCH**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“CAMPAÑA TRES ERRES”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de cadena de supermercados **Unimarc** (perteneciente al grupo SMU) de todo el país, con residencia o domicilio en Chile continental (excluye región de Magallanes) y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalado en el local adherido, comunicando la presente promoción según se establece en las presentes bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los productos de la marca **“Tres Erres”** según el siguiente detalle:
 - a. Tres Erres 35°, en su formato 750cc
 - b. Tres Erres 35°, en su formato 1000cc
 - c. Tres Erres 40°, en su formato 750cc
 - d. Tres Erres Transparentes 40°, en su formato 750cc
 - e. Tres Erres Transparentes 40°, en su formato 1000cc

En adelante los “Productos Participantes”

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **15 de abril de 2024** hasta el día **31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive.
5. Podrán participar en la Promoción, los clientes que sean miembros de Club Unimarc que compren al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en Club Unimarc y que indiquen su RUT en caja.
6. El día **10 de junio de 2024**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, en presencia de personal de CPCH, a un total de **1 (una) persona ganadora**.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, SMU entregará un código identificador de cada cliente con el que CPCH realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego SMU entregará a CPCH los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, a fin de poder

contactarlos y coordinar la entrega del premio.

7. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en 1 (un) Voucher de la agencia de turismo "Cocha" por un monto de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**. A través de este Voucher, el ganador tendrá la posibilidad de redimir el importe especificado para adquirir un boleto y/o alojamiento en el destino elegido por el ganador. En caso de que el viaje incluya transporte aéreo, este deberá iniciar desde Chile y finalizar en un destino que puede ser dentro de Chile, como fuera de este, según sea la elección del ganador. Se destaca que el Voucher debe ser utilizado en su totalidad en una única transacción; no se permitirá la acumulación de saldo remanente para su uso posterior. El ganador dispondrá de un plazo de 6 (seis) meses para efectuar el canje de su premio, exclusivamente a través la agencia "Cocha".

No se considerarán otros costos adicionales además del importe estipulado para el abono correspondiente en la empresa de servicios turísticos "Cocha". No se incluirán otros gastos como traslados, estadías adicionales, gestión de documentos, seguros, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Se deja expresa constancia que el canje del Voucher es de exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a CPCH de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y su acompañante. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador y su acompañante son responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse, no teniendo CPCH ninguna responsabilidad ulterior en caso de posibles contagios y/o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de ellos de las referidas medidas.

8. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado por CPCH en <https://www.ccu.cl/bases-legales/> y serán contactados por CPCH mediante llamada telefónica dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, CPCH le comunicará al ganador que ha resultado ganador de la Promoción y se les solicitarán sus datos personales vía correo electrónico (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CPCH** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CPCH** facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

CPCH enviará el premio de manera digital a la casilla de correo electrónico que cada persona que resulte ganadora hubiera informado al momento de ser contactada una vez que la persona que hubiera resultado ganadora responda el mensaje referido precedentemente en este punto 8. Será responsabilidad de cada persona ganadora el uso del premio, no teniendo **CPCH** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

9. Condiciones Generales

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, los trabajadores del grupo SMU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **TRES ERRES**, y de cualquiera de las marcas que **CPCH** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad entoda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CPCH** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndoseasimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CPCH** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CPCH** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CPCH** por este concepto.
- **CPCH** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CPCH** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CPCH** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página <https://www.ccu.cl/bases-legales/> y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales> y en la página de Facebook de Tres Erres.

MAX ABALLAY CASTAÑEDA

COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.